

Chitré, 23 de abril de 2021.



Licenciado
ALEJANDRO I. QUINTERO C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera
En su despacho

Yo, Luis de Jesús Castro Solís, firmante(s), declaro que he cotejado una firma(s), plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparecen en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténticas.

Luis de Jesús Castro Solís
6-709-1552

Herrera, 26 ABR 2021

Luis de Jesús Castro Solís
Testigo

Luisa Rita Bautista Huerta Solís
Testigo
Notaria Pública de Herrera

Respetado Señor Director:

Quien suscribe, **Luis de Jesús Castro Solís**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-709-1552, en calidad de Promotor, presento ante su Despacho el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Residencial Port Village** para su respectiva evaluación. El Estudio ha sido clasificado como Categoría I debido a que genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos.

El Estudio contiene 15 partes, de acuerdo con el contenido mínimo indicado en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009. Igualmente, contiene 137 fojas, incluyendo los anexos. El Estudio estuvo a cargo de los consultores ambientales José Florez, con Registro IAR-075-98, y Digno Espinosa, con Registro IAR-037-98, ambos activos en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente.

Adjunto se presentan los ejemplares impresos del Estudio (original y fotocopia) y los dos discos compactos de respaldo. Para la notificación correspondiente pueden localizarme a los teléfonos 6982-7126 y 6780-4948 o al correo electrónico luiscastro2623@gmail.com. Nuestra oficina se encuentra ubicada en la Calle Octava, La Dormidera, Monagrillo, distrito de Chitré.

De usted, muy atentamente,





Luis de Jesús Castro Solís
Promotor

Fundamento de Derecho:

- Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.
- Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015.
- Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.
- Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.